



# Industrial Eléctrica de Chihuahua

Av. Tecnológico No. 9900 Int. B Col Revolución C.P. 31135, CHIHUAHUA, Chih., México  
Certificados ISO 9001:2015 #1017240

IEC 971106SBO  
(614) 421-7939

Folio **778,720**  
RFC **ESP -230220-B49**  
Nombre **ENERGIA SOLAR PARRAL**  
Domicilio **VICTOR HUGO No. 7  
HIDALGO DEL PARRAL CENTRO C.P. 33800 CHIHUAHUA, Chihuahua, México**  
Régimen **626 Regimen Simplificado de Confianza**  
Forma Pago **03 Transferencia electrónica de fondos**  
Método Pago **PUE Pago en una sola exhibición**  
Uso de CFDI **G03 Gastos en general**

Factura **044006**  
Orden Compra  
Zona 1  
ASC CAGJ  
AVE HERI  
# Cliente 26,630

**Lugar, Fecha y Hora de Emisión**  
**CHIHUAHUA, Chih. C.P.31135**  
**18 Dic 2024 15:24:19**  
Moneda MXN Condiciones de Pago Contado  
Folio Fiscal 70F2C3F4-BD86-11EF-A5D9-6BBA868AFDC6  
Certificado Emisor : 00001000000708379197  
Certificado SAT : 00001000000700047508  
Fecha y Hora de Certificación: 2024-12-18T16:24:23  
Tipo de comprobante ( I ) Ingreso  
Régimen 601 General de Ley Personas Morales  
"Esta es una representación impresa de un CFDI"  
Exportación **01 No aplica** Versión **4.0**

Cantidad	Código Ubicación	Clave Prod/Serv SAT	Descripción	Unidad	Precio Unitario	IVA Tasa	Importe
100	CMY6MM2CN	DQ18	Cable Solar 6 mm2 Negro Carrete Viakon	Metro	21.5000	344.00	2,150.0000
	XB2	39131700		MTR		"002" IVA 16.00%	
100	CMY6MM2CR	DQ19	Cable Solar 6 mm2 Rojo Carrete Viakon	Metro	21.5000	344.00	2,150.0000
	XB2	39131700		MTR		"002" IVA 16.00%	



**Sello del SAT**  
W3S9193rZf2jBITOrOWMzovsKatzYrv11WmJ26zeb0H6z+sfv/ANL73LUBGKCBWw84Y8bDvFn79JURKCAULSLB/QZqCpUKq1eC88gR2FA9+EH/xtbWSESgTMM47h  
pxj/ewo103QaRvblvmjNRZHeuXlV3FmpleyEzaoM8503E7vghM9k9vYte+BMUJhgFmFmRmCvI/Ba0+UT5cyNruYIY4x+MZkqUlp7gD6a2DYrvzQ2rP6CVDL  
AHjV6T1zyH8TDRexXQ2fAc7UZiACqj1BtuCYM9m3RdOQGAeSeuI/cznTricdxkqk1VQ==  
**Sello Digital del CFDI**  
TlDjp+Z3w5gQPRDLekZao5d8BAPNmIex3TLWvOHTFskf50KSYVY35FRHhCORJub6aqJZdENyCTIbZfagcRUCY+Yav3B5W7QOkXGgCAMzcnFWRMj6BoawDVKJLZ5mndZEDFC3LUX3dXhdeQmAmV1H480TbP0GDPAR8EYU921MY  
HhCORJub6aqJZdENyCTIbZfagcRUCY+Yav3B5W7QOkXGgCAMzcnFWRMj6BoawDVKJLZ5mndZEDFC3LUX3dXhdeQmAmV1H480TbP0GDPAR8EYU921MY  
kRqJFqYqHEV1+3+2y+775gppz80zOFQNEECFPrasbnvovg9j1Tgm9qzwyN61W1ZLH00cYfml6EDNbd7s9Z2+gDWS1H4883+e55aajCyDpPGIMBhlc6QAQelw9yBT//eyGpMvA==  
**Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT**  
[11.1170F2C3F4-BD86-11EF-A5D9-6BBA868AFDC6]2024-12-18T16:24:23[EME000602QR9]TlDjp+Z3w5gQPRDLekZao5d8BAPNmIex3TLWvOHTFskf50KSYVY35FRHhCORJub6aqJZdENyCTIbZfagcRUCY+Yav3B5W7QOkXGgCAMzcnFWRMj6BoawDVKJLZ5mndZEDFC3LUX3dXhdeQmAmV1H480TbP0GDPAR8EYU921MY  
kRqJFqYqHEV1+3+2y+775gppz80zOFQNEECFPrasbnvovg9j1Tgm9qzwyN61W1ZLH00cYfml6EDNbd7s9Z2+gDWS1H4883+e55aajCyDpPGIMBhlc6QAQelw9yBT//eyGpMvA==  
10001000000700047508]]  
ENERGIA SOLAR PARRAL

Subtotal **4,300.00**  
Total Impuesto Traslado **688.00**  
Total Impuesto Retenido **0.00**  
**Total 4,988.00**  
Son **Cuatro Mil Novecientos Ocho y Ocho Pesos 00/100 M.N.**  
CFDI Relacionado **74-BD86-11EF-A5D9-6BBA868AFDC6**  
Certificado Emisor : 00001000000708379197  
Certificado SAT : 00001000000700047508  
Fecha y Hora de Certificación: 2024-12-18T16:24:23  
Tipo de comprobante ( I ) Ingreso  
Régimen 601 General de Ley Personas Morales  
"Esta es una representación impresa de un CFDI"  
Exportación **01 No aplica** Versión **4.0**

VICTOR HUGO No. 7  
HIDALGO DEL PARRAL CENTRO C.P. 33800 CHIHUAHUA, Chihuahua, México  
626 Regimen Simplificado de Confianza  
03 Transferencia electrónica de fondos  
PUE Pago en una sola exhibición  
G03 Gastos en general

Cantidad	Código Ubicación	Clave Prod/Serv SAT	Descripción	Unidad	Precio Unitario	IVA Tasa	Importe
100	CMY6MM2CN	DQ18	Cable Solar 6 mm2 Negro Carrete Viakon	Metro	21.5000	344.00	2,150.0000
	XB2	39131700		MTR		"002" IVA 16.00%	
100	CMY6MM2CR	DQ19	Cable Solar 6 mm2 Rojo Carrete Viakon	Metro	21.5000	344.00	2,150.0000
	XB2	39131700		MTR		"002" IVA 16.00%	

*PAQUETERIA*

**Comentarios**  
**Cobranza** (vacío)

RM Recepción Mercancia, VC Validación CFDI, OP Opinión Cumplimiento IX Impresión XML  
OC Orden Compra, AC Acuse, FS Factura Sellada OS Orden Sellada, BZ Buzon, RC Reloj Checadore  
Su opinión es muy importante para nosotros  
Quejas y sugerencias: sugerencias@indelek.com  
**Política de Calidad: Comprometidos con nuestros clientes a cumplir y superar de manera continua, sus requerimientos de calidad y servicio, con una atención profesional y personalizada**

**Nombre del Cliente que recibe mercancía**

**Vía de Embarque** **NARANJA** \* Sin Ruta de  
**Domicilio de Entrega** **VICTOR HUGO No. 7  
Col HIDALGO DEL PARRAL CENTRO  
C.P. 33800, CHIHUAHUA, Chih., México**  
**Instrucciones de entrega** **Peso Total 5.00 Kgs.**

PED \*1349978\*

**Política de Devoluciones:** Cargo del 5% por devolución en mercancía de línea. Cargo del 20% por devolución de cortes de cable. F.I.  
Forma: IDK-025 Revisión: B Retención: Mercancía sobre pedido. No hay devoluciones.

778,720



Contrato de prestación de servicio de mensajería o paquetería que celebran por una parte Grupo Moran Express S.A. de C.V. R.F.C. GME080219862, constituida conforme a las Leyes Mexicanas y a quienes en los sucesivos se les denominará "La Compañía" y por otra parte el usuario a quien lo sucesivo se denominará como "El Cliente", cuyos datos aparecerán en reverso del presente contrato en este acto reconoce saber los precios y condiciones.

Las partes dan su conformidad sobre el servicio contratado en la carátula de la guía y se sujeta a las condiciones de las siguientes:

#### Cláusulas

**Primera, Definición:** El tipo de servicio a prestar, de acuerdo a lo estipulado en la carátula de guía.

- Mensajería: Envase con capacidad de hasta 3 kilogramos, para documentos no negociables.
- Paquetería: Para mercancía debidamente empacada, con dimensiones de hasta 50 centímetros por cualquiera de los lados y con un peso total máximo de 50 kilos.

**Segunda, Responsabilidad de la "Compañía":** Inicia a la firma de recibido de la guía de "El Cliente" y cesará cuando los servicios sean entregados al consignatario, firmando de conformidad en el domicilio consignado.

Tiempo compromiso de entrega de 2 a 5 días hábiles y de acuerdo a la cobertura establecida.

**Tercera, Obligaciones de "El Cliente":** Se obliga ante "La Compañía" de:

- a) Pagar por el tipo de servicio contratado y los impuestos que señale la autoridad, y de ser procedentes los kilogramos en exceso, y el seguro opcional si así estuviere contratado.
- b) A responder por los artículos declarados y contar con los documentos que demuestren su propiedad y preexistencia.
- c) Sacar en paz y a salvo a "La Compañía" o representantes de ésta contra cualquier reclamación, demanda ó daño o perjuicio por causa imputable a "El Cliente".
- d) A pagar por estadia o almacenaje, al no recibir el envío el consignatario así como la devolución remitente por causas no imputables a "La Compañía".
- e) Proporcionar en forma precisa los datos en el guía del consignatario.
- f) A declarar con veracidad el contenido del envío, y en caso contrario asumirá la responsabilidad que legalmente le corresponda.

- g) Proporcionar el peso exacto de sus envases y paquetes, autorizando a "La Compañía" aplicar la fórmula dimensional, consistente en la medición de alto, por largo por ancho entre 5000, pagando lo que resulte mayor, y utilizar un embalaje o empaque que no permita el movimiento interno del contenido y que dañe otros envíos o el equipo operacional.

- h) Exclusivamente para este fin.

**Cuarta, "La Compañía":** "Se reserva el derecho de inspeccionar previamente los envíos de "El Cliente", así como los medios de transporte y procedimientos que estime convenientes para hacerlos llegar al lugar del destino contratado.

**Quinta, Responsabilidad por servicio:** "El Cliente" y "La Compañía" convienen en que si el servicio de mensajería, paquetería sufre por causa imputable a "La Compañía", la pérdida total, daños o menoscabo, ésta pagará como máxima responsabilidad, la cantidad de hasta \$ 1,000.00 M.N. siempre y cuando "El Cliente" justifique el valor comercial de la pérdida o de su reparación, en el caso de carecer de documentos que justifiquen su reclamo, "La Compañía" se obliga a:

- a) Resarcir con un servicio en las mismas condiciones contratadas originalmente, ó
- b) La devolución del importe cobrado por concepto del servicio.

**Sexta, Seguro Opcional:**

**NO APLICA**

**Séptima, Daños Consecuenciales:** "La Compañía" y "El Cliente" convienen que en caso de pérdida, daño, demora, pérdida de mercado, ganancias consecuenciales, o esperadas así como daño eléctrico o magnético, borradura de cualquier tipo información contenida en discos o similares, imágenes electrónicas, fotográficas y medicamentos que requieran refrigeración, o cualquier otro, por ningún motivo "La Compañía" será responsable de los perjuicios directos o indirectos causados a "El Cliente", al Consignatario, y subrogaciones a Aseguradoras.

**Octava, Causas de fuerza mayor:** "La Compañía" no será responsable por pérdida, daños, mala entrega, no entrega o entrega demorada del servicio contratado a causa de:

- a) Huelgas, Motines, Guerra, Insurrecciones, Marchas Platonas, Manifestaciones, Revueltas, Peregrinaciones, Fenómenos meteorológicos o cualquier otra causa ajena a "La Compañía", el asalto o robo en cualquier modalidad, así como la pérdida o menoscabo de las mercancías transportadas, derivadas de accidentes de tránsito, carreteros o en trayecto, siendo suficiente la denuncia ante el Ministerio Público para que se tengan por acreditada la excepción.

- b) Por actos ó disposiciones de cualquier Autoridad, guerra o subversión guerrillera.
- c) Información incorrecta o incompleta de los datos especificado por "El Cliente".

**Novena, Reclamaciones:** En caso de que el servicio no hubiere sido concretado, de acuerdo a lo pactado "El Cliente" deberá presentar su reclamación por escrito a "La Compañía" dentro de los 30 días contados a partir de la fecha en que solicitó el servicio a "La Compañía". La reclamación será dirigida a la Sucursal donde se hizo la contratación, en caso de extravíos parciales o daños, efectuará la reclamación al momento de recibir el servicio en el acuse que se le presente.

**Décima, Artículos prohibidos:** "La Compañía" no acepta servicios que contengan: Dinero, instrumentos o títulos negociables, joyas o metales preciosos, antigüedades ó piezas de arte, bebidas alcohólicas, armas de cualquier tipo, explosivos, vegetales y animales o perecederos de cualquier tipo, materiales obscenos y ofensivos y de contrabando, líquidos de cualquier clase, mercancías en vidrio y cristal, así como objetos que por su naturaleza pongan en peligro la integridad del personal que las manipule y los objetos restringidos por la Ley. Así como drogas, estupefacientes considerados en el artículo 234 de la Ley General de Salud, mercancías que pongan en riesgo la seguridad y legalidad de las aeronaves o medios de transporte, por lo que "La Compañía" no será responsable en caso de que "El Cliente" viole las disposiciones aquí establecidas.

**Décima Primera, Acuerdos:** "La Compañía" no será responsable por cualquier acuerdo que varíe las condiciones del presente contrato, salvo que dicho acuerdo sea establecido por escrito y por personal autorizado por "La Compañía", firmado de conformidad por ambas partes.

**Décima Segunda, Personal:** "La Compañía" será responsable del desempeño de su personal en la prestación de los servicios contratados, por lo que "El Cliente" no asume ninguna responsabilidad fiscal, laboral, de riesgo profesional, de seguridad social, o de cualquier naturaleza respecto a dicho personal.

**Décima Tercera, Forma de pago:** Cuando exista atraso de pago en servicios prestados estipulados de más de 30 días, "La Compañía" podrá suspender el servicio sin ninguna responsabilidad, obligándose "El Cliente" a pagar intereses conforme a lo que señale la T.I.I.E. fijado por el Banco de México, más veinte puntos porcentuales por mes.

**Décima Cuarta, Errores u Omisiones:** "La Compañía" y "El Cliente" en este acto manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe error, dolo, mala fe, ó cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.